



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL **N° 003-2007-AL/CPB**

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de Enero del 2007, el proyecto de Ordenanza que establece el importe de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2007, con el reajuste acumulado del índice de precios al Consumidor a Diciembre del 2006, presentado por la Gerencia de Administración de Rentas, según Informe N° 013-2007-GAR-MPB; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2004-AL/CPB, se estableció el Régimen Tributario aplicable a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en la Jurisdicción del Municipio de Barranca.

Que, mediante Informe N° 013-2007-GAR-MPB, la Gerencia de Administración de Rentas, en salvaguarda de los intereses de la institución recomienda al Pleno del Concejo Municipal, establecer el importe de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2007 con el reajuste acumulado del índice de precios al Consumidor a Diciembre del 2006, en tanto se desarrolle un estudio y se determine el verdadero costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, levantando las recomendaciones del Tribunal Constitucional.

Que, el Artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776, artículo sustituido por el Decreto Legislativo N° 952, finalmente ampliado por el Artículo 69°-B, aprobado por la Ley N° 26725; establece que “en caso que la Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasa cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal”.

Que, la Ordenanza Municipal N° 010-2004-AL/CPB se elaboró teniendo en consideración el reajuste tarifario de la Ordenanza Municipal N° 003-2003-AL-CPB, con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado en el año 2003, tal como recomienda el Tribunal Constitucional, estableciéndose de esta manera la tarifa vigente para el ejercicio 2004, la cual por decisión del pleno ha sido utilizada para el ejercicio 2005; tarifas que a su vez han sido ratificadas para el ejercicio 2006 mediante Ordenanza Municipal N° 002-2006-AL/CPB.

Que, en merito a estos considerándose debe reajustarse con el índice de precios al consumidor acumulado al 31 de Diciembre del 2006 el cuadro tarifario de la Ordenanza Municipal N° 010-2004-AL-CPB, en tanto la Municipalidad Provincial de Barranca, cumple con la elaboración del estudio de costos para los arbitrios Municipales de acuerdo a las recomendaciones dadas por Tribunal Constitucional.

Estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

PAGINA NUMERO DOS
O.M. N° 003-2007-AL/CPB

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2007, CON EL REAJUSTE ACUMULADO DEL
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR A DICIEMBRE DEL 2006**

ARTÍCULO 1°.- Establézcase el importe de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2007, conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2004-AL-CPB, con el reajuste acumulado del índice de precios al Consumidor a Diciembre del 2006.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Cobranza Coactiva y Sub Gerencia de Informática y demás áreas pertinentes, para que adopten las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los Veinticinco días del mes de Enero del 2007